

**ICFES DATOS BASICOS**

Estudio Previo No. 1093

Fecha Solicitud 15-MAY-17

**Sucursal :** Calle 26 # 69 – 76 Torre 2 piso 17 Edificio Elemento

**Descripción:** Prestación del servicio de recolección y digitación de información de los instrumentos correspondientes al estudio PISA para Establecimientos Educativos

**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

PISA, es una prueba estandarizada que evalúa el desarrollo de las habilidades y conocimientos de los estudiantes de 15 años en tres áreas principales: lectura, matemáticas y ciencias. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) aplica esta evaluación cada tres años en cada una de sus aplicaciones profundiza en una de las tres áreas mencionadas. Colombia participó por primera vez en PISA en 2006 y desde entonces ha mostrado un progreso en los resultados obtenidos.

Esta prueba está diseñada para determinar hasta qué punto los estudiantes que están cercanos a terminar la educación básica y media (escolaridad obligatoria) han adquirido conocimientos y habilidades esenciales para la plena participación en las sociedades modernas (OCDE, 2016). En otras palabras, PISA no solo evalúa los conocimientos de los estudiantes, sino sus capacidades para aplicarlos en situaciones cotidianas. Adicionalmente, PISA aplica distintos cuestionarios a estudiantes, profesores, rectores y padres de familia, con el fin de obtener información sobre el contexto escolar y socioeconómico del estudiante (OCDE, 2016). PISA 2018 es el séptimo estudio que se ha realizado desde el año 2000 y abarca a más de 80 países participantes.

Las características principales que presenta esta prueba son:

- Es la encuesta internacional más grande sobre educación en el mundo.
- Encuesta a estudiantes con edades aproximadas a 15 años.
- Evalúa la preparación de los estudiantes para la vida adulta.
- Reúne información de contexto sobre las prácticas educativas en los países participantes.

Realizar PISA es importante ya que los resultados de la prueba pueden utilizarse para:

- Indicar qué tan bien preparados se encuentran los estudiantes en Colombia para aprender una vez que dejan la escuela.
- Identificar áreas de mejora en el transcurso del tiempo por parte de instituciones, sistemas educativos y gobiernos.
- Permitir una comparación Del desempeño de los estudiantes y el entorno de aprendizaje entre diferentes países.

Las etapas que deben adelantarse son:

- Metodología para la recolección de la información
- Producción de los instrumentos y formularios de aplicación
- Levantamiento de la Información
- Personal para levantar la Información
- Digitación

En este sentido, y teniendo en cuenta que el ICFES, es la entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, se considera de vital importancia, que la entidad participe en la prueba internacional PISA Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes en inglés, (**Programme for International Student Assessment**),

De acuerdo a los lineamientos y características que posee la recolección de información y según lo establecido en el manual técnico de la aplicación la

Dirección de Producción y Operaciones, considera que es oportuno realizar el proceso de contratación, con una compañía de que realice la aplicación, recolección y digitación de instrumentos, a nivel Nacional en las instituciones confirmadas por el Icfes.

Con el objeto de definir el presupuesto de la contratación se hace necesario realizar un estudio de mercado donde se vea reflejado un análisis de la oferta y de la demanda que incluya aspectos económicos, técnicos e internacionales del objeto a contratar.

<b>OBJETO</b>	Prestación del servicio de recolección y digitación de información de los instrumentos correspondientes al estudio PISA para Establecimientos Educativos
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO</b>	Según las definidas en el presente documento y las relacionadas en el Anexo Técnico que acompaña el presente proceso.
<b>OBLIGACIONES CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar la producción del 100% de los instrumentos que debe aplicar.</li><li>2. Realizar la aplicación de los instrumentos en las diez instituciones educativas definidas por el ICFES.</li><li>3. Desplazar, a las ciudades previamente definidas por el ICFES, el personal que requiere para la aplicación de los instrumentos.</li><li>4. Realizar la aplicación de los instrumentos a los estudiantes previamente definidos.</li><li>5. Realizar la recolección de la información.</li><li>6. Recolectar los instrumentos aplicados.</li><li>7. Digitar el 100% de las respuestas de cada uno de los instrumentos aplicados en el programa de captura definida para tal fin.</li><li>8. Elaborar una base de datos con el 100% de la información recolectada.</li><li>9. Entregar la base de datos revisada y depurada al ICFES.</li><li>10. Realizar la devolución del 100% de los instrumentos físicos diligenciado al ICFES</li><li>11. Ceder, gratuitamente, los derechos patrimoniales sobre las obras resultantes en desarrollo del presente contrato.</li><li>12. Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para el objeto contractual se cumpla en debida forma.</li><li>13. Llegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de contribuciones parafiscales de ley.</li><li>14. Obrar de Buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.</li><li>15. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional.</li><li>16. Tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas, destrucción, alteración o uso no autorizado de la Información.</li><li>17. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios</li><li>18. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.</li><li>19. Prestar el servicio utilizando su equipo de trabajo y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación de estos con aquel, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y el ICFES.</li><li>20. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.</li><li>21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.</li><li>22. Suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución de contrato, el cual deberá hacer extensivo a todo el personal que emplee para dar cumplimiento del contrato.</li></ol>
<b>SUPERVISOR</b>	La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Director de Producción y Operaciones del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:

1. Suministrar al contratista información detallada sobre los sitios de aplicación, horarios, desplazamientos y cronograma de aplicación establecido previamente.
2. Impartir las orientaciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Recibir a satisfacción los servicios objeto del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.
6. Efectuar a través del supervisor del contrato el seguimiento a su ejecución, en el desarrollo del objeto contractual.
7. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los servicios recibidos.
8. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
9. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Una vez revisados los ítems solicitados y con el fin de definir el presupuesto requerido para adelantar esta contratación, con base en las cotizaciones recibidas, se aplica la media geométrica, obteniendo como valor máximo estimado la suma de \$ 61'880.001 (SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL UN PESOS) IVA incluido.

Acuerdo 006 de 2015, "Por medio del cual se adopta en el manual de contratación para el Instituto Colombiano de Evaluación de Educación ICFES", que determina las modalidades de contratación y el procedimiento para definir las.

Dado lo anterior y según lo estipulado en el mencionado acuerdo, específicamente en el artículo 11, literal c, numeral 1 definió la contratación directa como una modalidad de selección siempre y cuando el valor a contratar sea igual o inferior a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes, lo cual aplica expresamente para esta contratación de acuerdo con el estudio de mercado

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Se adjunta matriz de riesgos en el estudio mercado

El riesgo que puede presentarse es el no cumplimiento de las actividades con las especificaciones establecidas en el anexo técnico, el cual se encuentra contemplado dentro de las obligaciones del contratista. Además de:

1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato.
2. Divulgación no autorizada de información.
3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista.

Los riesgos así previstos se mitigan de parte del ICFES de la siguiente manera:

1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato.
2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato.
3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato.

4. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. (ii) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. iii) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. iv) Responsabilidad civil extracontractual equivalente a Doscientos (200) smmlv con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

5. Solicitar la suscripción del acuerdo de confidencialidad es otra forma de mitigar riesgos.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acorde con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato:

1. Un primer pago, equivalente al 50% del valor total del contrato una vez se haya realizado la producción de los instrumentos.
2. Un pago final, equivalente al 50% del valor total de contrato una vez se haya entregado la base de datos al ICFES

PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del Registro Presupuestal por parte del ICFES.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

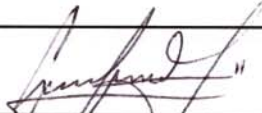
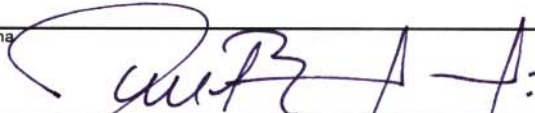
[TEXTO]

**ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO**

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio	Total	Fecha Entrega
102051088	Proyecto PISA	61880001	1	61880001	27-MAY-17

**ICFES RESPONSABLES**

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	SULMA MEDINA BARRERA	Nombre	GIOVANY BABATIVA MÁRQUEZ
Firma		Firma	



Radicado No. 20172300019943

23-05-2017

Página 1 de 2



MINEDUCACIÓN



Bogotá D.C.

Señores:

**TARGET INSIGHTS**

Bogotá

**Asunto:** Invitación a presentar oferta

Respetados señores,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES–, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme a los requerimientos en los estudios previos y de mercado; y referida a los siguientes asuntos.

**OBJETO:**

Prestación del servicio de recolección y digitación de información de los instrumentos correspondientes al estudio PISA para Establecimientos Educativos

**GARANTÍAS:**

Para el desarrollo del contrato se solicitará la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar:

- (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más
- (ii) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
- (iii) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- (iv) Responsabilidad civil extracontractual equivalente a Doscientos (200) smmlv con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Calle 26 No. 69-76, Torre 2, piso 15, Edificio Elemento Bogotá D.C. o al correo electrónico [ssalazar@icfes.gov.co](mailto:ssalazar@icfes.gov.co)

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

31/05/2017 a las 9:00 a.m.

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

*178076*



Radicado No. 20172300019943

23-05-2017

Página 2 de 2



MINEDUCACIÓN



**COMUNICACIONES:**

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, únicamente a la siguiente dirección: Calle 26 No. 69-76, Torre 2, piso 15, Edificio Elemento Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8 a.m. y las 4 p.m., dirigido a la Secretaría General del ICFES o través del correo electrónico: [contratacion2016@icfes.gov.co](mailto:contratacion2016@icfes.gov.co) y [ssalazar@icfes.gov.co](mailto:ssalazar@icfes.gov.co)

Cordialmente,

**MARIA SOFIA ARANGO**  
MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADORA DEL GASTO  
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales  
Revisó: María José Dangond- Asesora de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales  
Proyectó: Juan Sebastián Salazar- Abogado.